



RESOLUCIÓN DE 11 DE JULIO DE 2022 DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID POR LA QUE SE PUBLICA LA CONVOCATORIA 2023 DE “PROYECTOS DE APRENDIZAJE-SERVICIO”

El profesorado de la Universidad Politécnica de Madrid ha realizado un amplio abanico de iniciativas de renovación metodológica en la forma de enseñar y de aprender a través de las diversas líneas estratégicas potenciadas desde las convocatorias anuales realizadas desde innovación educativa. Se han puesto en marcha iniciativas que desde hace tiempo han modificado la forma de enseñar a través de las nuevas tendencias pedagógicas y tecnológicas impulsadas.

Asimismo, como universidad pública que somos, estamos convencidos/as de que parte de nuestra misión es revertir el saber hacer de nuestros/as profesores/as y estudiantes a la sociedad, abordando iniciativas que permitan mejorarla y hacer llegar el conocimiento a entornos dispersos geográficamente como es el caso de los MOOC.

Entre ellas, se ha venido potenciando la metodología de Aprendizaje-Servicio (ApS) que ha permitido la participación de forma curricular, de estudiantes y profesorado en retos de relevancia social y alineados con los objetivos de desarrollo sostenible (ODS).

La metodología del Aprendizaje-Servicio (ApS) es “una propuesta educativa que conecta el aprendizaje a través de la experiencia (práctica de campo) con el servicio solidario (voluntariado)” (Batlle, s.f.).

Recientemente se han constituido las primeras **Comunidades** en el marco de la iniciativa europea **EELISA** (*European Engineering Learning Innovation and Science Alliance*), donde la UPM, pionera y a la cabeza del liderazgo, va a potenciar proyectos interuniversitarios,

interdisciplinarios, de impacto social y contribución a la comunidad. Asimismo, serán iniciativas que cuenten con una perspectiva de género y, como no puede ser de otra forma, trabajando los objetivos de sostenibilidad (ODS).

La UPM a través de la Oficina de ApS como sede institucional para abordar y gestionar todo lo relacionado con las iniciativas relacionadas con esta filosofía de aprendizaje, pone en marcha por tercer año consecutivo la convocatoria de ayudas para la elaboración de “Proyectos de Aprendizaje-Servicio”, en esta ocasión alineados con los propósitos, misiones y objetivos de la iniciativa **EELISA**.

El fin último de la convocatoria es impulsar experiencias basadas en la metodología ApS, que, además de mejorar la calidad de la enseñanza con la promoción del consiguiente aprendizaje experiencial, la internacionalización, el abordaje de retos y desarrollo de competencias por parte de los/las estudiantes, **permitan que la UPM participe y se implique en dar un servicio a la sociedad**.

Por ello, **DISPONGO**

Ordenar la publicación de la convocatoria **“PROYECTOS DE APRENDIZAJE SERVICIO”** destinada a financiar, en un marco estrictamente académico y competitivo, proyectos que se adapten a los objetivos y condiciones establecidas en la misma.

Madrid, a 11 de julio de 2022

EL RECTOR

Guillermo Cisneros



CONVOCATORIA 2023 DE “PROYECTOS DE APRENDIZAJE-SERVICIO”

La UPM tiene el interés de incrementar esta actividad e incorporar progresivamente, y de forma curricular, los conocimientos de profesorado y alumnado a proyectos sociales que supongan una aportación a la comunidad.

Para el desarrollo de estos proyectos, es relevante su carácter transversal, su alineamiento con los objetivos de sostenibilidad, el abordaje de retos, etc.

En una primera instancia, los/las estudiantes deben conocer y deben ser informados/as de lo relativo a la problemática a abordar, el colectivo que va a ser beneficiado y todo lo que el propio reto implica.

Estas experiencias les van a permitir aplicar sus conocimientos, obtener un reconocimiento académico, mejorar la adquisición de competencias transversales y un alto nivel de satisfacción por el mero hecho de saberse útiles a la sociedad.

Por lo arriba mencionado, se ha considerado la publicación de esta tercera convocatoria de “Proyectos de Aprendizaje-Servicio” dotada con **80.000 Euros**, cuya ejecución tendrá lugar a lo largo del año 2023.

El fin último de la convocatoria es impulsar experiencias que promuevan en el ámbito curricular de las distintas titulaciones el Aprendizaje-Servicio con el objetivo de mejorar la calidad de la enseñanza y la adquisición de los objetivos de aprendizaje de nuestros/as estudiantes de grado y postgrado.

Con estos fines se realiza la presente *convocatoria 2023 de “Proyectos de Aprendizaje-Servicio”* que se regula según los siguientes requisitos:

1. Pretende regular el procedimiento de solicitud y de concesión de ayudas para que, a lo largo de año 2023, se desarrollen experiencias dirigidas a potenciar la metodología ApS en las titulaciones oficiales de grado y de postgrado de la UPM.

2. La presente convocatoria se dota con 80.000 Euros del presupuesto de la Universidad Politécnica de Madrid para el año 2023.
3. Los plazos y formalización de solicitudes son los establecidos a continuación:
 - 1º) Las solicitudes se realizarán a través de la aplicación web <https://innovacioneducativa.upm.es/convocatorias-ie>

El plazo para presentación de solicitudes se establece **desde el día 12 de septiembre hasta el 27 de octubre de 2022**, ambos inclusive. El **27 de octubre a las 23.59 h** se cerrará el espacio web en el que estarán publicadas las versiones definitivas de las solicitudes.
 - 2º) La presentación del **ANEXO I** debe ser enviado mediante correo electrónico a la siguiente dirección oficina-aps@upm.es con fecha límite el **4 de noviembre de 2022**.

Este ANEXO I se genera en la plataforma y recogerá la firma del/de coordinador/a y todas las personas participantes.
4. La notificación de la resolución y la publicación de los proyectos aprobados tendrán lugar previsiblemente durante el mes de **diciembre de 2022**.
5. El período de ejecución de la convocatoria determina que los proyectos que sean aprobados podrán iniciar sus acciones a partir de **enero de 2023 y deberán concluirlos antes del 15 de noviembre de 2023**.
6. Cada propuesta deberá incluir los siguientes elementos descriptivos de la experiencia que se va a realizar:
 - a. **Título** del proyecto
 - b. **Coordinador/a** (PDI funcionario/a con vinculación permanente)/**co-coordinador/a**.
 - c. Breve **descripción (y antecedentes si los hubiera)** de la experiencia propuesta.

- d. **Necesidad social** (cívica, cultural, económica o política) del entorno y colectivos a los que el proyecto pretende atender.
- e. **Entidades que participan** (entidades sociales, administraciones públicas, centros educativos, etc.). **Adjuntando un convenio o documento/compromiso por parte de la entidad/colectivo receptora del servicio. Se presenta un modelo de acuerdo en el ANEXO II.**
- f. **Alcance y público objetivo** al que se dirige (número y perfil de alumnado, asignatura/s, Trabajo fin de grado, Trabajo fin de máster, titulación/es, centros...)
- g. **Vinculación con los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) y sus metas** (<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>).
- h. Los **objetivos del servicio** en relación con la necesidad social planteada y su adecuación a la metodología ApS.
- i. **Objetivos de aprendizaje** (contenidos y competencias: académicas, personales y sociales)
- j. Descripción de **la metodología didáctica** que se va a aplicar, incluyendo las destinadas a la **REFLEXIÓN. Consultar ANEXO III** con las guías metodológicas.
- k. Criterios y metodologías para la **evaluación de la experiencia (impacto social, estudiantes,...)**
- l. Actos de difusión previstos en el desarrollo del proyecto, entrega de diplomas, encuentros para difundir los resultados, etc.
- m. Las propuestas detallarán el **presupuesto** del proyecto, que se registrará en la aplicación web. En el caso de solicitar becario/a, adjuntar el **perfil formativo** según el modelo adjunto. Las becas tienen que ser de carácter formativo en ningún caso pueden recoger actividades de carácter profesional.

7. . En esta convocatoria se valorarán las propuestas según los siguientes criterios:

Criterios	Puntuación
Objetivos del proyecto (servicio y aprendizaje), relevancia de las actuaciones previstas (importancia del problema que resuelve)	0-2
Adecuación de la metodología ApS a los objetivos del proyecto, fases de desarrollo, seguimiento y evaluación.	0-3
Justificación e idoneidad de la financiación solicitada	0-1
Impacto esperado e indicadores para medirlo en relación con los objetivos planteados	0-1
Compromiso presentado por parte de la entidad o colectivo receptores del servicio. Viabilidad.	0-3

Destinatarios de la convocatoria

1. La presente convocatoria, en régimen de competitividad y transparencia, se dirige a todo el personal docente de la Universidad Politécnica de Madrid.
 - Cada propuesta deberá contar con un/a coordinador/a proponente del proyecto, que deberá ser profesor/a con vinculación permanente. En caso de no tener vinculación permanente deberán designar un/a co-coordinador/a PDI con vinculación permanente y dedicación completa.
 - Así mismo podrán participar en el proyecto otros/as profesores/as de esta u otra universidad, profesionales de entidades ajenas a la UPM, personal de administración y servicios, y estudiantes.
 - De la misma manera, se limita la participación y o coordinación de una misma persona a un máximo de 2 solicitudes de proyectos.

Una vez resuelta la convocatoria **no se podrá incluir en el desarrollo del proyecto la participación de otras personas además de las indicadas en la solicitud.**

En el caso de que alguna de las personas participantes no pueda continuar con su contribución al proyecto se podrá solicitar su baja a oficina-aps@upm.es.

Las subvenciones máximas por proyecto, con cargo a los fondos con los que se dota esta convocatoria, no podrán sobrepasar los 2.500 euros.

Considerando lo anterior, los Centros y las Escuelas que lo estimen oportuno, podrán incrementar la financiación de proyectos con cargo al presupuesto del Centro, de los departamentos, o de otro tipo de cofinanciación interna o externa a la UPM, siendo esto un indicador de calidad.

Subvenciones de los proyectos de la convocatoria

1. Para el desarrollo de las acciones de los proyectos, podrán demandarse ayudas enmarcadas en las siguientes partidas presupuestarias:

- A. Becario/a (**máximo 2 por proyecto: 1200€/beca**)
- B. Gastos asociados a Capítulo 2 – Artículo 22 debidamente justificados. Un máximo de 1300 (si se solicita una beca; 100€ si se solicitan 2 becas), siguiendo los procedimientos reflejados en el Portal ApS (trámites).

Una vez aprobado el proyecto no se podrá modificar ningún gasto descrito en este apartado ni se puede cambiar dotación económica alguna de la partida presupuestaria aprobada. En ningún caso se puede adquirir material inventariable ni otros conceptos al margen del Capítulo 2. En caso de reflejar en su solicitud de proyecto un gasto no correspondiente al capítulo mencionado, no se podrá realizar el abono, independientemente de que el proyecto le haya sido aprobado con resolución favorable.

A. Becarios/as de apoyo al proyecto.

El proceso de selección de las becas se ajustará a lo establecido en la normativa de becas de colaboración de estudiantes de la UPM. http://www.upm.es/sfs/Rectorado/Vicerrectorado%20de%20Alumnos/Extension%20Universitaria/Becas%20y%20Ayudas/Documentacion%20Becas%20Colaboracion/2017-18_BecaColaboracionUpm_Normativa.pdf

A la finalización de la beca deberán adjuntar una memoria en la que detallen las actividades realizadas por el becario, la formación recibida y competencias adquiridas.

Asimismo, en la cumplimentación de la memoria final del Proyecto, se les requerirá de nuevo la información requerida en el párrafo anterior.

La duración de la beca debe ser de un mínimo de dos meses completos y un máximo de tres. En ambos casos deben de ser consecutivos, iniciando la beca siempre en el primer día del mes en que se inician los trabajos del becario.

En esta convocatoria, la dotación de las becas será de **1.200 Euros**, implicando **160 horas de trabajo del/de la estudiante**, que deberán ser desarrolladas antes de la finalización del proyecto. La fecha máxima para la finalización de la beca debe ser el 31 de diciembre de 2023.

B. Gastos asociados a Capítulo 2.

1. Destinados a los siguientes posibles conceptos:
 - Material informático **no inventariable** para funcionamiento de equipos informáticos y análogos.
 - Material de reprografía e imprenta y gastos en servicios externos.

- Material didáctico: manuales, guías de usuario, y otras publicaciones impresas o digitales (excepto los fondos bibliográficos inventariables que no son imputables al proyecto).
- Otros suministros de material **no inventariable** necesarios para el desarrollo de las acciones propuestas en el proyecto.
- Concurrencia a congresos, concursos, exposiciones y ferias (presenciales o virtuales) **de profesorado de la UPM.**

Se consideran gastos imputables a ‘acciones de difusión y divulgación’, los siguientes: desarrollo de material divulgativo o informativo (cartelería, trípticos...); edición, publicación y distribución de material impreso o digital de autoría propia del proyecto (publicaciones, boletines, recursos 2.0); traducción de textos y corrección de estilo, intérpretes, registro de software o ISBN; inscripción a congresos.

2. No se podrán imputar a los proyectos ApS los siguientes gastos:

- Salvo en lo correspondiente a becarios/as, quedan excluidos expresamente de esta convocatoria la financiación de **gastos vinculados a gratificaciones a personal.**
- No se podrán incluir como gasto de esta convocatoria los gastos de viajes (alojamiento, desplazamiento y dietas) por comisión de servicios para la participación en congresos o jornadas u otro tipo de actuaciones de coordinación o intercambio del proyecto.
- **Quedan excluidos los gastos de adquisición de material inventariable de cualquier tipo**, ya sean gastos de adquisición de fondos bibliográficos inventariables, ya sean los gastos de adquisición de material informático inventariable (material informático no consumible, licencias de software...).
- Quedan excluidos los gastos destinados a reformas de inmuebles, adquisición de mobiliario o de equipamiento docente de aulas y laboratorios.

3. La evaluación de los proyectos tendrá en consideración los indicadores establecidos en esta convocatoria.

4. A lo largo del desarrollo del proyecto, la justificación de los gastos de los proyectos aprobados habrá de realizarse en tiempo y forma, según indicaciones de Servicios Centrales y acorde con los Presupuestos de la UPM para 2023.

Obligaciones que adquieren los proyectos aprobados.

1. Los proyectos que sean aprobados podrán iniciar sus actuaciones a partir de enero de 2023 y deberán concluirse con fecha límite hasta el 15 de noviembre de 2023.
2. Los/as coordinadores/as de los proyectos se comprometen a informar a la Oficina ApS oficina-aps@upm.es de cualquier cambio en el desarrollo previsto de las actividades que hubieran sido aprobadas en el proyecto.

Con el fin de contribuir a la transferencia de metodologías, materiales didácticos y resultados de la innovación educativa entre titulaciones y centros de la UPM, los/as coordinadores/as y participantes de los proyectos que sean aprobados se comprometen a las siguientes acciones:

- Participar en los seminarios o jornadas de intercambio que se organicen en el contexto de nuestra universidad.
3. Se adquiere la obligación de presentar las acciones realizadas y resultados obtenidos en una memoria final que se cumplimentará en una aplicación online, y un breve vídeo en el que los estudiantes y profesores participantes relaten su experiencia.

Dichos materiales serán posteriormente publicados en abierto en el portal de la Oficina de ApS. La no presentación de estos será motivo de exclusión del profesorado participante en el proyecto en futuras convocatorias.

4. Adquirir la obligación realizar en tiempo y forma la justificación del gasto según de procedimiento para gestión económica que defina Servicios Centrales de UPM, y que será publicado en el enlace: <https://aprendizajeservicio.upm.es/convocatorias-aps/tramites>

- **El periodo de ejecución del proyecto y de justificación económica finalizará el 15 de noviembre de 2023**, fecha en la que ya se tendrán que haber producido todos los cargos económicos necesarios durante el desarrollo del proyecto, así como haber presentado todas las facturas y documentación pertinentes.
- Para efectuar adquisiciones con cargo a las subvenciones concedidas en los proyectos de innovación educativa **NO se podrá hacer uso de la tarjeta de investigador/a** ya que está únicamente destinada a cargos relativos a proyectos de investigación.
- **No está autorizado el traspaso de saldos** entre los proyectos de investigación (gestionados por la OTT) y los proyectos de ApS con cargo a esta convocatoria
- **No está permitido imputar cargos internos de la OTT** a los proyectos de ApS.

Valoración y resolución de la convocatoria

1. El contenido de la solicitud que se encuentre registrado en el espacio web al finalizar el plazo el **27 de octubre de 2022**, y el ANEXO I remitido, constituirán la documentación de la solicitud que será evaluada.
2. La selección de propuestas que concurran a esta convocatoria se realizará mediante una comisión integrada por PDI de la UPM designada por la Dirección de la Oficina ApS. Se comunicará durante el mes de diciembre de 2022.